FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 16 **de** DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO APROBACIÓN **CUÁL:** N/A

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **1079-2024**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-030-2023**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON VENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO IDU-636-2024

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTICINCO (25) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 5 (Día) **DE** julio (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $6.498.659.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE)

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO PROBOGOTA 20 901.818.543-8

(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO CONSULTECNICOS NIT 901783107-7

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ANDREA DEL PILAR ARIAS AYALA

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	30/05/2025	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
	No.	1	**DE FECHA**	30/05/2025	**VALOR**	$ 131.705.943
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 131.705.943,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 6.630.365.343

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No.	**8**	DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA**	2/05/2025	**DÍAS CALENDARIO**	12
ACTA No.	**9**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA**	14/05/2025	**DÍAS CALENDARIO**	8
ACTA No.	**10**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA**	22/05/2025	**DÍAS CALENDARIO**	7
ACTA No.	**14**	DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA**	27/08/2025	**DÍAS CALENDARIO**	15

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES: **DÍAS CALENDARIO** 42

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No.	**16**	DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	13/09/2025	**DÍAS CALENDARIO**	16
ACTA No.	N/A		**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**DÍAS CALENDARIO**	N/A

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL **DÍAS CALENDARIO** 16

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	1 de enero de 2027
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	13 de septiembre de 2025	**FECHA DE REINICIACIÓN**	29 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	1 de octubre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	1 de octubre de 2025

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; JORGE LUIS TAJAN DE AVILA
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y ANDREA DEL PILAR ARIAS AYALA
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 202552601333092 (Indicar el número de radicado IDU) 12 (Día) de septiembre (Mes) de 2025 (Año)

4. CAUSAS

Atendiendo lo dispuesto en las cláusulas 5 (parágrafos cuarto y décimo) y 35 del Contrato de Obra IDU-636-2024, en los numerales 8.3.5, 8.3.6, 10.1.4 y 10.4 del Manual de Gestión Contractual V20, así como en el numeral 13.5 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V10, se informa que el Contratista — CONSORCIO PROBOGOTÁ 20 presentó, mediante comunicado SAL-00001274 del 11 de septiembre de 2025 (recibido por la Interventoría CONSORCIO CONSULTÉCNICOS el 12 de septiembre de 2025), la Solicitud de Suspensión No. 3, Prórroga No. 2 y Adición No. 1 al Contrato de Obra IDU-636-2024".

En atención a lo anterior, la interventoría, mediante comunicación con radicado IDU No. 202552601333092 del 12 de septiembre de 2025, consideró procedente llevar a cabo la suspensión del contrato, con el propósito de contar con el tiempo necesario para realizar un análisis integral técnico, jurídico y financiero de los aspectos y escenarios contractuales planteados en la solicitud del contratista, relacionados con la prórroga y adición. Dicho análisis permitirá emitir un pronunciamiento definitivo respecto de la procedencia, imputabilidades y valores asociados, y en caso de resultar viable, adelantar los trámites correspondientes para elevar la solicitud formal ante el IDU, conforme con los requisitos aplicables.

Lo anterior fue socializado en la reunión sostenida el 12 de septiembre de 2025 en las instalaciones del IDU, con participación de los Representantes Legales del Contratista y la Interventoría, el Ordenador del Gasto y la Supervisión del Contrato de Interventoría IDU-1079-2024. En este sentido, y dado que la decisión incide directamente en el desarrollo del contrato, se hace necesario suspender temporalmente el Contrato de Obra IDU-636-2024 y, en consecuencia, el de Interventoría IDU-1079 -2024, por un término de dieciséis (16) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta. El contrato de obra será reanudado una vez se culmine el trámite correspondiente.

Se resalta que ambos contratos tenían como fecha de finalización de la Etapa de Estudios y Diseños el 15 de septiembre de 2025. En ese contexto, de no disponerse la suspensión, el plazo restante se consumiría en el proceso de análisis de la solicitud presentada por el Contratista, lo cual impediría adelantar las gestiones necesarias para el cierre adecuado previo al cambio de etapa.

En consecuencia, y conforme a los principios de planeación, legalidad, responsabilidad y protección del interés general que rigen la contratación pública, se dispone la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU-636-2024 y del Contrato de Interventoría IDU-1079-2024, como mecanismo legal previsto para atender la situación descrita.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdadn suspender los contratos mencionados por un término de dieciséis (16) días calendario, comprendidos entre el 13 de septiembre de 2025, reiniciando el 29 de septiembre de 2025.

En caso de que las causales que dieron origen a la suspensión se subsanen antes del 28 de septiembre de 2025, o una vez vencido el término acordado, la suspensión cesará automáticamente y los contratos se reanudarán sin que se requiera la suscripción de un acta adicional de reinicio.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio lo que primero ocurra.
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades.
3. Cabe resaltar que las actividades que se realicen en este tiempo tanto el contratista de obra como el interventor no podrán ser objeto de reclamación o reconocimiento económico, por obra adicional o mayor permanencia; en ese sentido, las actividades que se realicen y/o el personal dispuesto para ello, se efectuará por cuenta y riesgo del contratista, con el fin de alcanzar obligaciones atrasadas o pendientes de cumplir.
4. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
5. El Contratista se compromete a ampliar los plazos de la garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
6. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
7. Dadas las causas que generaron la presente suspensión, el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto, no generará costo por reconocimiento alguno ni para la Interventoría ni para el contratista de obra.
8. Durante el plazo de la suspensión y según lo acordado en mesa de trabajo 12/09/2025, las partes acuerdan realizar las mesas de trabajo necesarias (técnicas, jurídicas y contractuales) para revisar y analizar los temas que dieron pie a la presente suspensión en la Etapa de Estudios y Diseños.
9. La suspensión se considra total sin perjuicio de que las partes puedan adelantar los trámites administrativos y/o de pago propios del contrato.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado, una vez reiniciado el plazo de ejecución, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y/o los manuales y lineamientos internos de la entidad

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones/obligaciones desarrolladas por cada uno, de acuerdo con el contrato y los manuales y lienamientos del IDU, en Bogotá, D.C., a los

Doce (Día en letras) 12 (Día en números) días del mes de septiembre (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Firma) N/A
(Nombre) N/A
Representante Legal del Contratista

(Firma)
(Nombre) ANDREA DEL PILAR ARIAS AYALA
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA PATRICIA SEGURA PRADA
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa

(Firma)
(Nombre) EDISON VELEZ JARAMILLO
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma)
(Nombre) JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
Ordenador(a) del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JORGE LUIS TAJAN DE AVILA
Representante Legal del Interventor

N/A
(Firma)
(Nombre) N/A
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU

N/A
(Firma)
(Nombre) N/A
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
Supervisor(a) del Contrato IDU
Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.